



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanña karun"

### RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 056-2021-GR.APURIMAC/GRDE.

Abancay; 03 DIC. 2021

#### VISTOS:

El Memorandum N° 1911-2021-GRAP/06/GG de fecha 23/11/2021, el Informe N° 915-2021-GRAP/GRDE de fecha 22/11/2021, el Informe N° 315-2021/GRAP/GRDE/SGMyC de fecha 19/11/2021, y demás documentos que forman parte del presente acto resolutivo, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, se establece que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 Y Ley Nro. 28013, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, de conformidad a la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR., denominada "Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR, de fecha 08/03/2010; se establece en su Título V: "La Elaboración y Aprobación de Expediente Técnicos, Numeral 3) sobre el que se contrae la Revisión y Aprobación del Expediente Técnico, se prevé que: "Los expediente Técnicos de los Proyectos de Inversión al elaborarse por Administración directa están bajo la responsabilidad de la Gerencia de Línea competente de acuerdo al tipo de proyecto. (...) La Gerencia Regional de Infraestructura queda facultada para conformar comisiones especiales de revisión y aprobación de expedientes técnicos (CRAET), para los casos que ameriten dicha comisión será designada mediante resolución Gerencial y estará conformada como mínimo por tres miembros";

Que, en fecha 12 de noviembre de 2019, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, emite la Resolución Gerencial Regional N° 021-2019-GR.APURIMAC.GRDE mediante el cual aprueba la **CONFORMACIÓN** de la Comisión Especial de Revisión y Aprobación del expediente técnico CRAET para el proyecto denominado: "Mejoramiento y Creación de Servicios Turísticos en la Ruta José María Arguedas. Puente Pachachaca, distrito de Abancay, Provincia de Abancay-Región Apurímac" con Código Único N° 2323841;

Que, en fecha 17 de mayo de 2021, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, emite la Resolución Gerencial Regional N° 020-2021-GR/APURIMAC/GRDE mediante el cual se **RECONFORMA** la Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico CRAET, para la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento y Creación de Servicios Turísticos en la Ruta José María Arguedas. Puente Pachachaca, distrito de Abancay, Provincia de Abancay-Región Apurímac" con Código Único N° 2323841;

Que, en fecha 17 de noviembre de 2021, mediante el Informe N° 1152-2021-GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI, la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, asigna y acredita al Ing. MARCO ANTONIO GÁLVEZ QUINTANA como integrante para la Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa a Encargo;

Que, en fecha 22 de noviembre de 2021, mediante el Informe N° 915-2021-GRAP/GRDE, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico remite el Informe N° 315-2021/GRAP/GRDE/SGMyC de fecha 19 de noviembre de 2021, por medio del cual la Sub Gerencia de Mypes y Competitividad, solicita la





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO



"Año del Bicentenario del Perú. 200 años de Independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan. iskay pachak watañam qispisqamanta karun"

reconformación de la comisión especial de revisión y aprobación de expediente técnico, por encontrarse incompleto ante la desvinculación de dos profesiones, por lo que realiza la propuesta de reconformación;

Que, mediante el Memorandum N° 1911-2021-GRAP/06/GG de fecha 23 de noviembre de 2021, la Gerencia General Regional remite la solicitud de Reconformación de Comisión Especial de revisión y aprobación de expediente Técnico **CRAET** del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y CREACION DE SERVICIOS TURISTICOS EN LA RUTA JOSE MARIA ARGUEDAS – PUENTE PACHACHACA, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY – REGION APURIMAC"** con CUI 2323841;

Que, el presente acto resolutivo tiene como amparo legal lo establecido por la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR., denominada **"Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo"**, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR, de fecha 08 de marzo de 2010; que establece en su Título V: sobre "La Elaboración y Aprobación de Expediente Técnicos, Numeral 3) sobre el que se contrae la Revisión y Aprobación del Expediente Técnico, la misma que establece que: **"Los expediente Técnicos de los Proyectos de Inversión al elaborarse por Administración directa están bajo la responsabilidad de la Gerencia de Línea competente de acuerdo al tipo de proyecto. (...) La Gerencia Regional de Desarrollo Económico queda facultada para conformar comisiones especiales de revisión y aprobación de expedientes técnicos (CRAET), para los casos que ameriten dicha comisión será designada mediante resolución Gerencial y estará conformada como mínimo por tres miembros"**;

Que, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 31 de enero de 2019, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR-APURIMAC/GR., delegó a los Gerentes Regionales del Gobierno Regional de Apurímac; entre ellos, al Gerente Regional de Desarrollo Económico, la facultad de **"Conformar la Comisión Especial, Permanente u otra según amerite, para la revisión y Aprobación de Expediente Técnico –CRAET, en aplicación y cumplimiento de acuerdo a lo establecido por la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR. siendo ello así, la delegación de Autoridad implica conferir a este Funcionario, facultades en razón de su especialidad u oficio, que involucra confianza y responsabilidad, elementos esenciales de la competencia; el mismo que tiene eficacia jurídica debido a que cumple con los requisitos de validez de competencia, objeto o contenido, finalidad pública, motivación y procedimiento regular conforme a ley;**

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en mérito a la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR; y en uso sus facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 086-2021-GR.APURIMAC/GR., de fecha 11 de noviembre de 2021, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR-APURIMAC/GR de fecha 31/01/2019, y demás dispositivos conexos;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR** la Comisión de Revisión y Aprobación del Expedientes Técnicos **"CRAET"**, para la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"MEJORAMIENTO Y CREACION DE SERVICIOS TURISTICOS EN LA RUTA JOSE MARIA ARGUEDAS – PUENTE PACHACHACA, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY – REGION APURIMAC"** con CUI 2323841, a partir de la fecha, el mismo que contiene 09 folios, de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

CARGO	INTEGRANTE
PRESIDENTE	Ing. Alfredo Candia Chamorro
INTEGRANTE	Ing. Marco Antonio Galvez Quintana
INTEGRANTE	Arq. Sadith Minoska Corrales Huamán

**ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Comisión, instalarse de manera inmediata, y sus acciones deberán de ceñirse conforme a lo establecido por la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR; aprobado mediante Resolución Ejecutiva Presidencial N° 147-GR.APURIMAC/PR., de fecha 08 de marzo de 2010, y demás normas complementarias y/o modificatorias.





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO



"Año del Bicentenario del Perú. 200 años de Independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan. iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE**, el contenido de la presente Resolución a cada uno de los miembros integrantes de la Comisión, a la Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a la Sub Gerencia de Mypes y Competitividad, y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de Ley.

056

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER**, la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac [www.regionapurimac.gob.pe](http://www.regionapurimac.gob.pe) de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



  
ING. JUAN ANTONIO ROMERO PEÑALOZA  
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO  
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

JARP/GRDE  
MPG/DRAJ  
YLT/Asist,L

